



*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para el sector de Comercio en General de la provincia de Cáceres para los años 2016-17" en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 18 y 22 del citado convenio. (2017062539)*

Visto el texto del acta, de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para el sector de comercio en general de la provincia de Cáceres para los años 2016-17" (código de convenio 10000055011982, publicado en DOE de 21 de julio de 2017), en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 18 y 22 del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de octubre de 2017.

La Directora General de Trabajo,  
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DEL COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En Cáceres a 26 de septiembre de 2017, se reúnen en los salones de reuniones de la FEC las organizaciones sindicales con representación en el sector: CC.OO, UGT y CSI-F, así como miembros de la Federación Empresarial Cacereña y Federación Empresarial Placentina, como partes firmantes del convenio, reconociéndose ambas partes con capacidad suficiente para el acto.

— Por la parte empresarial

Federación empresarial Cacereña: Pedro Rosado Alcántara.

Federación empresarial Placentina: Francisco Sánchez Guijo.

— Por las organizaciones sindicales

Por CCOO: Carmen Suárez Fornelino; Almudena Sánchez Benito-Delgado y Yolanda Serrano Junto.

Por UGT: Miguel López Guerrero.

Por CSI-CSIF: M.<sup>a</sup> del Carmen Martín Rodríguez y M.<sup>a</sup> Jesús Serrano García.

Abierta la sesión, las partes acuerdan modificar los artículos que se detallan a continuación, quedando redactado como a continuación se indica

**Artículo 18.º Horas extraordinarias.**

Para determinar el costo de las horas extraordinarias permitidas en este convenio, el salario hora que resulte de la aplicación de la formula anterior, servirá de base para determinar su importe.

El incremento a aplicar sobre el salario hora para el pago de las Horas Extraordinarias será de 125 por 100 para todas las extraordinarias.

**Artículo 22.º Compensación por enfermedad o accidente de trabajo.**

En caso de enfermedad común, accidente de trabajo o enfermedad profesional, el personal en situación de incapacidad laboral, percibirá con cargo a la empresa, y por el período de un año, como máximo, el Salario que corresponda por el presente convenio incrementado con los aumentos por años de servicio, más el Plus Ad Personam (antiguo Plus Familiar) y/o Plus Compensatorio que corresponda.

La empresa podrá descontar de los mismos, durante dicho período, de tiempo las prestaciones económicas que correspondan por seguro obligatorio de enfermedad.



La vigencia de esta cláusula queda limitada a la duración del presente convenio.

Las empresas en todo caso completarán hasta el 100 por 100 de prestaciones de Seguridad Social.

Fdo.: Federación empresarial Cáceres

Fdo.: Federación empresarial Placentina

Fdo.: CCOO

Fdo.: UGT

Fdo.: CSI-CSIF

